UNIVERSIDAD DEL SURESTE

CAMPUS COMITÁN

LICENCIATURA EN DERECHO

DERECHO NOTARIAL.

CATEDRÁTICO: MTRA. GLADIS ADILENE HERNANDEZ LOPEZ.

PRESENTA:

Brandon Omar Zamorano Pérez.

Comitán de Domínguez, Chiapas, México.

21 de septiembre de 2024.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE

UNIDAD I DERECHO NOTARIAL.

- ANTECEDENTES HISTORICOS DEL NOTARIADO.
  - Se divide en 3 Etapas
    - Época Antigua.
      - civilizaciones
        - hebrea
          - Los Escribas del Rey, que tenían como función autentificar los actos del Rey
          - Los Escribas de la Ley, cuyo cometido era interpretar los textos legales con toda pureza y fidelidad
        - egipcia
          - En la sociedad egipcia los Escribas eran los encargados de la redacción del documento, pero este documento carecía de autenticidad
        - romana
          - En Roma la función notarial existió desde los primeros tiempos pero no estuvo a cargo de una sola persona sino que la misma se atribuyó a distintos funcionarios.
    - Edad Media.
      - Es la época que se caracteriza por la falta casi completa de datos sobre la evolución de la Institución Notarial.
    - Época Moderna.
      - La primera Ley Orgánica Notarial que encontramos es la Ley Francesa del año XI de la Republica, 16 de marzo del 1803.
- El Notario y la Fe Pública.
  - Notario
    - Fundamento Legal
      - Artículo 9 LNECH
        - Notario es el profesional del derecho al que el Ejecutivo otorgó la patente,
          - para el ejercicio de la función del notariado, quien esta investido de fe pública para autenticar y dar forma,
            - conforme a las leyes, a los instrumentos en que se consignen actos y hechos jurídicos.
  - Artículo 121 CPEUM
    - En cada entidad federativa se dará entera fe y crédito de los actos públicos, registros y procedimientos judiciales de todas las otras.
- Funciones del notario.
  - Es función del notario la aplicación del derecho.
  - La función de dar formalidad al acto jurídico, conlleva en su formación, la ratificación de las partes.
  - La imparcialidad significa que el notario no es juez ni es parte en el contrato.
  - La dación de fe de hechos que le consten al notario tiene un alto valor jurídico.
  - El notario, en la fe de hechos narra lo que ve y percibe. Se sustenta en su percepción sensorial.
- Evolución histórica del notariado en México
  - Durante toda la Colonia estuvieron vigentes las leyes españolas que regían en Castilla, tales como: El Fuero Real, las Siete Partidas, la Recopilación de Leyes, la Novísima Recopilación y las Leyes de Indias.
  - El siglo xrx fue sin duda de mucha turbulencia política y social para México y, por consiguiente, también para el notariado mexicano.
  - En el siglo xx se promulgó y tuvo vigencia la Ley de 19 de diciembre de 1901, por la que se crea el Archivo General de Notarías.
- ETAPA PRECORTESIANA
  - Tlacuilo
    - Era el artesano azteca que dejaba constancia de los acontecimientos por medio de signos ideográficos y pinturas, con lo que se guardaba memoria de ellos de una manera creíble.
    - Se basaba en signos y dibujos para plasmar de esta manera los acontecimientos que se le presentaban y de este modo subsistían en el tiempo.
- ÉPOCA DE LA CONQUISTA
  - Durante la conquista, los escribanos dejaron constancia escrita de la fundación de ciudades, de la creación de ciudades, entre otros acontecimientos de relevancia .
  - Durante esta etapa como podremos darnos cuenta no hay evolución alguna.
- Etapa Colonial
  - En la práctica, los virreyes, gobernadores, alcalde y los cabildos hacían uso de esta facultad al designar de manera provisional a los escribanos.
  - Requisitos para ser escribano
    - Ser mayor de 25 años
    - De buena fama
    - De buen entendimiento.
    - Entre otras.
- Época De México Independiente
  - El 9 de octubre de 1812 las Cortes Españolas expidieron un decreto sobre Arreglo de Tribunales y sus Atribuciones concediendo en sus artículos 13 y 23 a las audiencias,
    - el conocimiento de todo lo relativo a la materia de escribanos.
  - Requisitos que se exigían a los escribanos
    - Saber escribir
    - Tener autoridades pública.
    - Ser cristiano
    - Tener buena famaSer hombre de secreto.
- México Contemporáneo
  - El notario en México a principios del siglo, se estructura y organiza en forma definitiva,
    - a diferencia de los siglos anteriores en que la función notarial se regulaba conjuntamente.
  - Es en el siglo XX cuando la institución notarial funciona como la conocemos actualmente,
    - ya que surgen leyes que regulan la materia de una manera más clara en cuanto a su organización y funcionamiento.
- Ley Del Notariado De 1901
  - En ella se reiteró lo que dispuso la Ley Orgánica de Notarios y Actuarios del veintinueve de noviembre de mil ochocientos sesenta y siete
  - Los Escribanos que hayan obtenido del Gobierno Federal el correspondiente "Fiat"
    - y tengan Notaría abierta en el Distrito ó Territorios Federales, quedarán reconocidos como tales Notarios
  - Esta ley estableció que los notarios debían quedar sujetos al gobierno, quien se encargaría de nombrarlo y vigilarlo.
- Ley De 1932
  - Esta ley sostenía que la función notarial era de orden público y solo podía provenir del Estado
  - Notario:
    - Es aquel funcionario dotado de fe pública para hacer constar los actos y hechos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes.
  - La presente ley fijó en 62 las notarias del Distrito Federal, cualquier notario podía actuar en todo el territorio de esa entidad,
    - se le autorizaba a desempeñar cargos de consejero jurídico o comisario de sociedades.
- Ley De 1946
  - Fue publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de febrero de 1946.
  - Esta ley es la primera que contempla tanto al hombre como a la mujer como capaces de desempeñar la actividad notarial.
  - Esta ley hace una clara distinción entre escrituras y actas, siendo específicamente en cuanto al contenido.

BIBLIOGRAFIA
Antología DERECHO NOTARIAL, UDS, 2024, PAGS 8-31.

Presented with xmind